ESTUDIO PREVIO No.006 I.P MENOR CUANTÍA - 006	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN	
ENTIDAD:	CORPOAGROCENTRO
RESPONSABLE:	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS **($240.413.317,86)** M/cte.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, como entidad asociativa sin ánimo de lucro conformada por municipios del Departamento del Huila, tiene como finalidad promover el desarrollo integral, económico, social, institucional y territorial de las entidades que la integran, mediante la estructuración, formulación, gestión y ejecución de proyectos de inversión pública orientados al fortalecimiento de la infraestructura física, el desarrollo rural y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

Los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial – CPGA fueron concebidos como instrumentos de articulación territorial y de fortalecimiento institucional, orientados a coordinar acciones de planeación, gestión y ejecución de programas y proyectos de interés regional, permitiendo integrar esfuerzos entre los municipios y demás entidades públicas y privadas, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

En desarrollo de sus competencias y de acuerdo con sus estatutos, CORPOAGROCENTRO se encuentra facultada para estructurar, formular y ejecutar programas y proyectos regionales mediante la realización de estudios técnicos y obras civiles necesarias para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores priorizados en los instrumentos de planeación territorial, así como para adelantar proyectos de infraestructura orientados al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las comunidades rurales y urbanas.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En este marco, la inversión pública y la ejecución de proyectos de infraestructura social constituyen instrumentos fundamentales para atender las necesidades de las comunidades, promover el desarrollo económico y social y mejorar las condiciones de vida de la población.

En este contexto, el Municipio de Gigante – Huila ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar la infraestructura social destinada al desarrollo de actividades comerciales, productivas y comunitarias, particularmente mediante la intervención de la Nueva Plaza de Mercado del Municipio de Gigante, ubicada en la zona urbana, y de dos (2) locales destinados al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores, ubicados en el corregimiento de Rioloro, zona rural del municipio.

La Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal constituye un espacio de importancia para el municipio, en razón de las actividades de comercialización, abastecimiento y prestación de servicios que allí se desarrollan. Las condiciones físicas actuales de algunos de sus componentes requieren la ejecución de obras de mejoramiento y adecuación que permitan garantizar espacios más seguros, funcionales y apropiados para comerciantes, usuarios y comunidad en general.

De igual manera, en el corregimiento de Rioloro, zona rural del Municipio de Gigante, se requiere la intervención de dos (2) locales

destinados al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores, con el propósito de proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades productivas, comerciales y asociativas, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local y de las organizaciones comunitarias vinculadas a la actividad pesquera.

La necesidad identificada comprende, entre otras actuaciones, la ejecución de obras de carácter locativo y constructivo relacionadas con estructuras metálicas, cubiertas, demoliciones, obras de concreto, mampostería, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, acabados, pisos, enchapes, carpintería metálica, pintura, mantenimiento de equipos y demás actividades requeridas para garantizar la adecuada funcionalidad de las infraestructuras objeto de intervención.

En atención a lo anterior, el Municipio de Gigante y CORPOAGROCENTRO suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 015 de 2026, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA."

En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo No. 015 de 2026, se hace necesario adelantar la contratación requerida para ejecutar las obras de mejoramiento y adecuación de la Nueva Plaza de Mercado del Municipio de Gigante y de los dos (2) locales destinados al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura social intervenida, fortaleciendo la prestación de los servicios asociados a la Plaza de Mercado, las actividades de comercialización y abastecimiento de la población, así como las actividades productivas y comerciales desarrolladas por las asociaciones de pescadores del corregimiento de Rioloro.

De esta manera, la inversión contribuirá al fortalecimiento de los espacios de uso colectivo, al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de actividades económicas y productivas y a la generación de mejores condiciones para los comerciantes, pescadores, usuarios y comunidad beneficiaria del Municipio de Gigante – Huila.

El proyecto contempla dos puntos de intervención claramente diferenciados: el primero corresponde a la Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal, ubicada en la zona urbana de Gigante, y el segundo corresponde a los dos (2) locales destinados a las asociaciones de pescadores, ubicados en el corregimiento de Rioloro, zona rural del municipio. Esta condición deberá ser tenida en cuenta por el futuro contratista para efectos de programación, logística, transporte de materiales, movilización de equipos y personal y demás actividades necesarias para la correcta ejecución de las obras.

En atención a las necesidades identificadas y a los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2026, CORPOAGROCENTRO requiere adelantar el proceso contractual correspondiente, de conformidad con su régimen de contratación y el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de CORPOAGROCENTRO", así como las demás disposiciones aplicables.

La contratación deberá garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar integralmente las obras, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los fines de la inversión.

Objeto de la contratación: la ejecución de las obras correspondientes al "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026.

Lugar de ejecución: la Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal de Gigante, ubicada en la zona urbana del municipio, y dos (2) locales ubicados en el corregimiento de Rioloro, zona rural del Municipio de Gigante – Huila.

La presente contratación se adelantará en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la escogencia de un contratista que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar adecuadamente el proyecto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los fines de la inversión pública.

En consecuencia, CORPOAGROCENTRO adelantará el correspondiente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA, el cual será publicado en la página web oficial de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 de 2013 y demás normas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica y/o consorcio o unión temporal que cuente con la experiencia necesaria para el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026, de conformidad con la necesidad expuesta, ya que es conveniente, necesario y oportuno realizar el proceso de invitación publica de menor cuantía, establecido en el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2026.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
El proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026.

El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE GIGANTE Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, **SE DESARROLLA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026**, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos orientados al mejoramiento de la infraestructura social del Municipio de Gigante – Huila.

El proyecto contempla una **intervención integral de infraestructura social**, orientada al mejoramiento de las condiciones físicas, funcionales, de seguridad, salubridad y operatividad de dos puntos de intervención ubicados en el Municipio de Gigante: la **Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal, localizada en la zona urbana**, y **dos (2) locales destinados al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores, ubicados en el corregimiento de Rioloro, zona rural del municipio**.

1. 1. Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal – Zona Urbana

En la zona urbana del Municipio de Gigante, la intervención se realizará en la **Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal**, infraestructura social destinada principalmente al desarrollo de actividades comerciales, de abastecimiento y de prestación de servicios a la comunidad.

Las obras estarán orientadas al mejoramiento y adecuación de las condiciones existentes, mediante la ejecución de actividades de carácter locativo, constructivo, estructural, eléctrico y de mantenimiento, de conformidad con las cantidades de obra, presupuesto, diseños y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.

Entre las principales actividades contempladas para este componente se encuentran:

- Suministro e instalación de estructura metálica para parasoles.
- Suministro e instalación de cubiertas en teja arquitectónica.
- Instalación de tornillería, flanches y elementos de fijación.
- Instalación de estructura metálica para el área de parqueadero de motocicletas.
- Suministro e instalación de portón.
- Mantenimiento y adecuación de soportes para canales de aguas lluvias.
- Suministro e instalación de malla Splendor.
- Instalación de cinta impermeabilizante para flanches y control de goteras.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del cerramiento perimetral.
- Construcción de rampa en concreto.
- Demoliciones de muros, mesones y placas de piso.
- Revisión y mantenimiento de electrobomba.
- Revisión, mantenimiento y puesta en marcha del grupo electrógeno.
- Suministro e instalación de electrobomba de presión.
- Instalación de línea eléctrica para sierras de desposte.
- Retiro, cargue, transporte y disposición adecuada de residuos y escombros generados durante la ejecución de las obras.

2. 2. Locales para las asociaciones de pescadores – Corregimiento de Rioloro

El segundo componente del proyecto corresponde a la **adecuación de dos (2) locales destinados al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores**, ubicados en el **corregimiento de Rioloro, zona rural del Municipio de Gigante – Huila**.

La intervención tiene como finalidad disponer de espacios adecuados, funcionales, seguros y en condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y asociativas de los beneficiarios.

Para este componente se contemplan, entre otras, las siguientes actividades:

- Localización y replanteo.
- Demoliciones y desmontes de elementos existentes.
- Demolición de enchapes, pañetes, placas y muros.
- Desmonte de cubierta existente.
- Retiro y disposición final de materiales sobrantes y escombros.
- Excavaciones manuales.
- Rellenos y compactación con material seleccionado.
- Construcción de cimentaciones y solados.
- Construcción de placas en concreto.

- Suministro e instalación de acero de refuerzo.
- Construcción de mampostería en ladrillo y bloque de arcilla.
- Construcción de elementos estructurales en concreto reforzado.
- Instalaciones eléctricas, acometidas, tableros, tomacorrientes, iluminación y puesta a tierra.
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Construcción de redes sanitarias y puntos de desagüe.
- Construcción de cajas de inspección.
- Instalación de registros, accesorios y puntos de agua.
- Suministro e instalación de tanque plástico elevado de 500 litros.
- Impermeabilización de placas.
- Aplicación de pañetes impermeabilizados.
- Suministro e instalación de cubierta.
- Instalación de correas metálicas y flanches.
- Suministro e instalación de cielo raso en drywall.
- Instalación de enchapes de pared y piso.
- Alistado y colocación de pisos en cerámica.
- Suministro e instalación de puertas metálicas.
- Suministro e instalación de aparatos sanitarios y lavamanos.
- Aplicación de estuco, pintura y acabados en graniplast.
- Aseo, limpieza y entrega final de las áreas intervenidas.

Las actividades descritas para los dos puntos de intervención deberán ejecutarse de conformidad con las **especificaciones técnicas, diseños, planos, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el proceso contractual**, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad, seguridad y adecuada terminación de las obras.

El contratista deberá suministrar, a todo costo, los **materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, elementos de seguridad, medios auxiliares y demás recursos necesarios** para la correcta ejecución de las actividades previstas, sin que ello implique costos adicionales para la entidad diferentes a los establecidos contractualmente.

De igual manera, teniendo en cuenta que el proyecto contempla **dos puntos de intervención con localizaciones diferentes**, uno en la zona urbana —Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal— y otro en la zona rural —corregimiento de Rioloro—, el contratista deberá realizar la planeación y coordinación logística necesaria para garantizar el oportuno suministro de materiales, movilización de equipos y personal, almacenamiento, manejo de residuos y ejecución continua de las actividades programadas.

La ejecución de las obras deberá garantizar que las áreas intervenidas queden en condiciones adecuadas para su uso, procurando minimizar las afectaciones a las actividades comerciales, productivas y comunitarias que se desarrollan en los sectores objeto de intervención.

El proyecto deberá ejecutarse observando las **normas técnicas colombianas aplicables a cada actividad**, así como las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, gestión de residuos de construcción y demolición, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, construcción y demás reglamentaciones que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las obras.

En materia estructural, cuando resulte aplicable a las actividades contratadas, deberán observarse las disposiciones del **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10** y sus modificaciones vigentes. Para las instalaciones eléctricas deberán cumplirse las disposiciones aplicables del **RETIE** y, cuando corresponda, del **RETILAP**, además de las normas técnicas y

reglamentarias vigentes.

La intervención de la **Nueva Plaza de Mercado o Galería Municipal en la zona urbana** permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales de un espacio de importancia para el abastecimiento, comercialización y desarrollo de actividades económicas del municipio. De igual manera, la adecuación de los **dos (2) locales en el corregimiento de Rioloro** contribuirá al fortalecimiento de las asociaciones de pescadores y al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de sus actividades productivas y comerciales.

En consecuencia, el alcance del objeto comprende la **ejecución integral de las obras de mejoramiento y adecuación de infraestructura social**, incluyendo todas las actividades principales, complementarias y necesarias para garantizar la correcta terminación, funcionamiento y entrega de las áreas objeto de intervención, de acuerdo con el **Convenio Interadministrativo No. 015 de 2026** y los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso se encuentra incorporado como anexo de los presentes estudios previos mediante **documento en formato Excel**, en el cual se detallan las actividades, unidades de medida, cantidades, valores unitarios, valores parciales, costos directos, costos indirectos y valor total de las obras correspondientes a los dos puntos de intervención.

Nota: Para este apartado, yo mantendría la expresión **"infraestructura social"** y no "infraestructura educativa". Además, es mejor hablar de **"dos puntos de intervención"** para que desde el estudio previo quede perfectamente claro que la **Galería está en la zona urbana de Gigante** y los **dos locales están en Rioloro, zona rural**.

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, teniendo en cuenta que en su Capítulo IV, articulo 17, estableció el Proceso de Mínima Cuantía, para suscribir contratos previa invitación realizada por página WEB a personas naturales o jurídicas, Que por tratarse de un proceso cuya cuantía que supera la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá realizar bajo la modalidad de **INVITACION DE MINIMA CUANTIA**

La presente contratación se acoge conforme al manual de contratación de la entidad, establecido por el acuerdo No.002 del 2013, lo cual la entidad en garantía de los principios de TRANSPARENCIA y SELECCIÓN OBJETIVA se acogió a los requerimientos técnicos, financieros, económicos y jurídicos frente a la aplicabilidad de pliegos tipo, conforme la ley 2195 del 2022 y los términos definidos en los procesos de **MENOR CUANTIA**, definido en el acuerdo No.002 del 2013.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá acreditar la capacidad técnica necesaria para ejecutar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO Y DE DOS (2) LOCALES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE GIGANTE, DEPARTAMENTO DEL HUILA", EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 015 DE 2026**,** garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, planos, estudios, diseños, cantidades de obra:
Todos los materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las normas técnicas colombianas vigentes y contar con certificados de calidad cuando la interventoría o supervisión lo requiera.

Los materiales deberán cumplir las especificaciones establecidas en los estudios, diseños, planos, memorias y documentos técnicos

del proyecto, así como las disposiciones contenidas en la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS 2017 y demás normatividad aplicable.

Las especificaciones mínimas de materiales corresponden, entre otras, a las siguientes:

Todos los materiales suministrados e instalados en desarrollo del contrato deberán ser nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto, resistentes y compatibles con las condiciones existentes, y deberán cumplir las normas técnicas y reglamentaciones vigentes que resulten aplicables.

La supervisión o interventoría podrá solicitar al contratista fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías del fabricante y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las características requeridas.

Concreto

El concreto utilizado para la construcción de la rampa y demás elementos contemplados deberá:

Cumplir con la resistencia especificada en el presupuesto técnico, diseños o especificaciones correspondientes.

Utilizar agregados limpios, resistentes y libres de materia orgánica, arcillas u otras sustancias que puedan afectar su calidad.

Emplear agua apta para la elaboración del concreto.

Garantizar adecuada trabajabilidad, resistencia y durabilidad.

Ser colocado, nivelado y acabado conforme a las buenas prácticas constructivas.

Recibir el proceso de curado correspondiente.

Cumplir las disposiciones técnicas aplicables de la NSR-10 y demás normas relacionadas con concreto y construcción.

Acero y elementos de refuerzo

Cuando se requiera acero de refuerzo para la ejecución de la rampa u otros elementos en concreto:

Deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Deberá ser nuevo y encontrarse libre de corrosión excesiva, grasa, pintura, barro u otros elementos que afecten su adherencia.

Deberá corresponder a las dimensiones, diámetros y características requeridas.

Deberá contar con certificado de calidad cuando sea solicitado por la supervisión o interventoría.

Su colocación deberá garantizar los recubrimientos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas aplicables.

Estructuras y elementos metálicos

Los perfiles, tubos, platinas, soportes, anclajes y demás elementos metálicos destinados a parasoles, cubierta del parqueadero de motocicletas, portón, cerramiento y soportes para canales deberán:

Ser nuevos, de primera calidad y estar libres de deformaciones, fisuras o defectos que afecten su resistencia o funcionamiento.

Cumplir las dimensiones, calibres, espesores y características establecidas en el presupuesto técnico.

Contar con adecuada resistencia mecánica para el uso previsto.

Ser instalados mediante sistemas de fijación, soldadura y/o anclaje técnicamente adecuados.

Recibir tratamiento de protección contra la corrosión.

Contar con acabado de pintura adecuado para las condiciones de exposición a la intemperie.

Ser compatibles con los elementos existentes a los cuales serán fijados o conectados.

Materiales para parasoles y cubiert

Los materiales destinados a los parasoles y a la cubierta del área de parqueadero de motocicletas deberán:

Ser resistentes a la intemperie, humedad y radiación solar.

Garantizar adecuada resistencia, estabilidad y durabilidad.

Cumplir las dimensiones y características establecidas en las especificaciones técnicas.

Contar con elementos de fijación adecuados y resistentes a la corrosión.

Garantizar condiciones adecuadas de impermeabilidad cuando se trate de elementos destinados a cubierta.

Ser instalados de acuerdo con las recomendaciones técnicas del fabricante y las condiciones particulares de la estructura existente.

Materiales para cubiertas, flanches e impermeabilización

Los materiales utilizados para el tratamiento de flanches, goteras, juntas, uniones y puntos de filtración deberán:

Ser compatibles con el tipo de cubierta existente.

Ser resistentes a la humedad y exposición permanente a la intemperie.

Garantizar adecuado sellado e impermeabilización.

Presentar adherencia y durabilidad adecuadas.

Ser aplicados conforme a las recomendaciones del fabricante.

Permitir la corrección efectiva de filtraciones y puntos de ingreso de agua.

Canales y sistemas de aguas lluvias

Los canales, soportes, accesorios y elementos de fijación deberán:

Ser resistentes a la intemperie y a la humedad.

Contar con dimensiones y características adecuadas para el sistema existente.

Garantizar estabilidad y correcta fijación.

Contar con uniones debidamente selladas.

Permitir la adecuada conducción y evacuación de aguas lluvias.

Ser instalados respetando las pendientes y condiciones necesarias para evitar estancamientos o filtraciones.

Malla y elementos de cerramiento

La malla y demás elementos utilizados para el cerramiento perimetral deberán:

Ser nuevos y resistentes.

Cumplir las dimensiones, calibres y características establecidas en el presupuesto técnico.

Ser adecuados para exposición a la intemperie.

Contar con sistemas de fijación resistentes y seguros.

Garantizar adecuada tensión y estabilidad una vez instalados.

Contar con protección contra la corrosión cuando corresponda.

Los elementos existentes que sean objeto de mantenimiento deberán ser previamente revisados, limpiados y preparados antes de recibir tratamientos anticorrosivos o acabados de pintura.

Portón metálico

El portón deberá fabricarse e instalarse de acuerdo con las dimensiones y especificaciones establecidas en el presupuesto técnico y deberá:

Garantizar resistencia y estabilidad.

Contar con elementos de soporte, bisagras, cerraduras, pasadores y accesorios adecuados.

Permitir una operación segura y adecuada.

Recibir tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado.

Quedar correctamente alineado, nivelado y ajustado.

Materiales para la rampa y obras en concreto

Los materiales empleados en la construcción de la rampa deberán garantizar:

Resistencia adecuada para el uso previsto.

Durabilidad frente a las condiciones ambientales.

Adecuada adherencia y acabado superficial.

Condiciones de seguridad para la circulación de los usuarios.

Correcta evacuación de aguas cuando las condiciones del sitio lo requieran.

Materiales para acabados y pintura

Las pinturas, anticorrosivos, sellantes, resanes y demás materiales de acabado deberán:

Ser adecuados para el tipo de superficie donde serán aplicados.

Ser aptos para condiciones interiores o exteriores, según corresponda.

Garantizar adherencia, durabilidad y resistencia a la intemperie.

Ser compatibles con los materiales existentes.

Aplicarse sobre superficies previamente limpias, secas y preparadas.

Materiales eléctricos e hidrosanitarios

En caso de requerirse la reposición, reubicación o adecuación puntual de elementos eléctricos o hidrosanitarios como consecuencia directa de las actividades contratadas, los materiales deberán:

Cumplir las normas técnicas y reglamentos vigentes aplicables.

Ser nuevos y certificados cuando corresponda.

Ser compatibles con las instalaciones existentes.

Garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

Contar con los accesorios y elementos de conexión necesarios para su correcta instalación.

Los materiales eléctricos deberán cumplir las disposiciones aplicables del RETIE y RETILAP, cuando corresponda.

Los materiales hidrosanitarios deberán cumplir las disposiciones técnicas aplicables del RAS y las NTC correspondientes, cuando corresponda.

Materiales para demolición, retiro y disposición

Los materiales provenientes de demoliciones y desmontes deberán ser retirados de las áreas de trabajo, clasificados cuando sea técnicamente procedente y transportados hasta los sitios autorizados para su disposición, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En ningún caso podrán utilizarse materiales reutilizados, deteriorados, deformados, corroídos o que no cumplan las condiciones técnicas requeridas, salvo autorización expresa de la supervisión o interventoría cuando técnicamente resulte procedente.

Esta redacción puede incorporarse directamente en los Estudios Previos, el Anexo Técnico o el numeral de Condiciones Técnicas Exigidas del pliego definitivo.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION-	
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS **($240.413.317,86)** M/cte.
FORMA DE PAGO:	**FORMA DE PAGO** En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la Entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Opción 2:** La Entidad entregará un anticipo del 50% y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. **Parágrafo 1.** La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las

	disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **ANTICIPO:** La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo o pago anticipado]. La Entidad, a través de la supervisión y la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista deberá presentar cuenta de cobro, pago de seguridad social, plan de inversión y certificado de viabilidad emitido por el supervisor e interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor y interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor o interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión y interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la [supervisión o interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la supervisión y interventoría.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	Tres (03) meses y/o conforme a los términos definidos al convenio interadministrativo 015 de 2026 con el municipio de gigante huila.

CDP:	certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000678 del 01 de SEPTIEMBRE del 2026.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Gigante Huila.
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CONSTRUCCION:	Los estudios y diseños de construcción se encuentran dentro de las instalaciones de la CORPORACION, conforme al convenio interadministrativo 015 de 2026.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso,el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los cinco (05) días siguientes contados a partir de [punto de inicio].

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo

modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y

sociales y haya obtenido el respectivo puntaje] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:

19. [La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 14 – Factor de calidad criterios adicionales ambientales y sociales descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base]
20. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
24. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan
25. Las demás requeridas por el supervisor.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuesto y cronograma aprobados por la Entidad.
2. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de obra y flujo de inversión.
3. Instalar la valla informativa del proyecto conforme a los lineamientos de la Entidad.
4. Llevar bitácora de obra debidamente actualizada y suscrita por el residente e interventoría.
5. Presentar informes periódicos de avance físico, financiero y administrativo cuando sean requeridos por la supervisión o interventoría.
6. Garantizar la señalización, cerramiento y seguridad del área de intervención.
7. Realizar la entrega final de las obras en correcto estado de funcionamiento y limpieza.
8. Corregir oportunamente las observaciones efectuadas por la interventoría o supervisión.
9. Atender oportunamente las garantías de estabilidad y calidad de la obra.
10. Realizar el cumplimiento de los requisitos definidos en el convenio suscrito con el municipio de gigante huila
11. Las demás requeridas por el SUPERVISOR.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a:

1. Recibir el pago oportuno del valor del contrato en los términos pactados.
2. Recibir de la Entidad la información, documentación y acompañamiento necesarios para la adecuada ejecución contractual.
3. Presentar solicitudes, observaciones y reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Suscribir las actas y documentos contractuales correspondientes al desarrollo del contrato.
5. Los demás derechos establecidos en la ley y en el presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Designar supervisor y/o garantizar la interventoría del contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección, garantizando su implementación oportuna.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato.
5. Suministrar al contratista la información, estudios, diseños y documentos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
6. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución contractual.
7. Resolver oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista.
8. Suscribir oportunamente las actas requeridas durante la ejecución y liquidación contractual.
9. Garantizar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la ley.

7. SUPERVISION

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de **SUPERVISION** contratado por la CORPORACION, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar CORPOAGROCENTRO.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, si está obligado a ello.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

			Probabilidad			Impacto			Distribución	
	Clase de Riesgo	Tipificación	Alta	Media Alta	Baja	Alto	Medio alto	Bajo	contratista	Entidad
Riesgo 1	Cumplimiento General del contrato	Económico		X		X			50%	50%
Riesgo 2	Calidad de los bienes suministrados	Operacional		X		X			100%	
Riesgo 3	Pago de salarios y prestaciones sociales	Económico		X			X		100%	
Riesgo 4	Fluctuación de los Insumos	Operacional		X			X		0%	100%
Riesgo 5	Liquidez de la Entidad contratante para hacer oportunamente el Pago	Financiero	X			X				100%

Riesgo 7	Hechos naturales que impida el acceso temporal al Municipio	de la naturaleza			X		X			
Riesgo 8	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Financiero			X	X			50%	50%

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	PRIORIDAD
Específico	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido a la negligencia, impericia o imprudencia por parte del contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual de Suministro	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	**Interno**	**Ejecución**	**Financiero**	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	Impacto negativo pues con la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, puede incurrir en el incumplimiento del contrato por la falta de solvencia económica	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	**Externo**	**Selección**	**Operacional**	Son el los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial para cumplir el objeto del contrato, del plazo o los derivados de proceso, procedimientos, parámetros, sistema de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Impacto Negativo pues no podrá justificar ni costar los soportes técnicos ejecución del objeto contractual y presentación de informe	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	**Externo**	**Ejecución**	**Riesgo de Naturaleza**	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad que un hecho de la naturaleza impida la ejecución del objeto contractual, fundamentado en el hecho fortuito o fuerza mayor.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO", identificada con el NIT **900.010.050-6 y el MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA,** con Nit No. 891.180.176-1.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO”, identificada con el NIT 900.010.050-6 y el MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, con Nit No. 891.180.176-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo,</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento</td></tr>
</table>

	se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años las Garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes

características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO", identificada con el NIT **900.010.050-6 y el MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA,** con Nit No. 891.180.176-1.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Trecientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO", identificada con el NIT **900.010.050-6**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

10. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Convenio interadministrativo 015 de 2026 con el Municipio Gigante huila.	**X**	

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Gerente de CORPOAGROCENTRO	**CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**
Proyectó: Sobre fundamento jurídico:	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS** Asesoría jurídica contratación
Proyecto parte técnica y económica	**NOHORA BEATRIZ MOSQUERA VARGAS**

Digito: **GILBERTO ROJAS RAMOS**, Administrativo **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**